

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

¿Qué es?

Forma parte de las estrategias que las empresas adoptan para crear mejores condiciones laborales para sus colaboradores, a la par de una política de buen trato y la implementación de unos códigos o manuales de comportamiento, todos ellos ajustados a las circunstancias y necesidades de cada organización.

Es una medida preventiva de acoso laboral (Resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 9 1.7) que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud del personal en su lugar de trabajo.

¿Proceso de elección?

La conformación del comité se realizó a través de dos etapas, la primera a través de votación popular realizada los días 8 y 9 de octubre de 2020, en la que se obtuvieron 487 votos para elegir a los representantes por parte de los trabajadores, en cuyo caso los tres (3) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos estarán ante el comité como representantes principales y los siguientes como suplentes. Los resultados de dichas votaciones fueron los siguientes:

POSICIÓN	PERSONA	Nº DE VOTOS	PORCENTAJE
1	Gysel Vivian Guevara Barrera	125	26%
2	Norella Diaz Nova	106	22%
3	Berly Guzmán Álvarez	80	16%
4	Martha Flor León Cifuentes	68	14%
5	Adriana Patricia Guzmán Quinche	62	13%
6	María Cristina Heredia Fierro	40	8%
7	Voto en blanco	6	1%
TOTAL		487	100%

La segunda etapa para completar el comité fue para designar a los representantes por parte del empleador, para lo cual la Subcomisión de Gestión Humana a través del Acta N°578 del 19 de noviembre de 2020, designó a los siguientes trabajadores:



Principales:	Suplentes:
Miguel Alfredo Barrios Alonso Director de Control de Riesgos Institucionales	María Fernanda Rodríguez Moreno Directora de Alumni
Edwin Roberto González Director de Salud y Seguridad Industrial	Sandra Patricia Jarro Sanabria Directora de Programa – Ingeniería Civil
Paula Andrea Moreno García Jefe de Selección y Formación Dirección de Desarrollo Humano	Maritza Johanna Romero Porras Directora Especialización Psicología

Vigencia:

El comité estará vigente por un periodo de dos años a partir de su nombramiento.